



Asamblea General

Distr. general
28 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 162 del programa

Establecimiento de la Corte Penal Internacional

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Drahoslav Štefánek (Eslovaquia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional” fue incluido en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 54/105 de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1999.
2. En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir este tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 9ª, 11ª a 13ª y 30ª, celebradas del 18 al 20 de octubre y el 15 de noviembre de 2000. Las observaciones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/55/SR.9, 11 a 13 y 30).
4. En la novena sesión, celebrada el 18 de octubre, el Asesor Jurídico hizo una declaración de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 54/105 de la Asamblea General (véase A/C.6/55/SR.9).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/55/L.11

5. En la 30ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de los Países Bajos presentó un proyecto de resolución titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional” (A/C.6/55/L.11).
6. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión hizo una declaración relativa a las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/55/L.11 sin proceder a votación (véase párr. 8).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

8. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Establecimiento de la Corte Penal Internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, 48/31, de 9 de diciembre de 1993, 49/53, de 9 de diciembre de 1994, 50/46, de 11 de diciembre de 1995, 51/207, de 17 de diciembre de 1996, 52/160, de 15 de diciembre de 1997, 53/105, de 8 de diciembre de 1998 y 54/105, de 9 de diciembre de 1999,

Observando que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fue aprobado el 17 de julio de 1998¹ y está abierto a la firma en Nueva York, en la Sede de las Naciones Unidas, hasta el 31 de diciembre del año 2000, y tomando nota del Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, hecha en Roma el 17 de julio de 1998²,

Recordando la Declaración del Milenio³, aprobada en la Asamblea del Milenio, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la Corte Penal Internacional,

Observando en particular que la Conferencia decidió establecer una Comisión Preparatoria de la Corte⁴ y que dicha Comisión celebró tres períodos de sesiones en 1999, del 16 al 26 de febrero, del 26 de julio al 13 de agosto y del 29 de noviembre al 17 de diciembre y tres períodos de sesiones en 2000 del 13 al 31 de marzo, del 12 al 30 de junio y del 27 de noviembre al 8 de diciembre,

Teniendo presente el mandato de la Comisión Preparatoria, establecido en la resolución F de la Conferencia, con respecto a la preparación de propuestas relativas a disposiciones concretas para el establecimiento y entrada en funciones de la Corte,

Recordando, en relación con la labor futura de la Comisión Preparatoria y los grupos de trabajo conexos, la decisión adoptada por la Comisión, mencionada en el párrafo 14 de las actuaciones de su quinto período de sesiones⁵, de establecer tres nuevos grupos de trabajo, además del grupo de trabajo sobre el crimen de agresión,

Reconociendo que sigue siendo necesario poner a disposición de la Comisión Preparatoria recursos y servicios de secretaría suficientes para que pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente y expedita,

¹ A/CONF.183/9.

² A/CONF.183/10.

³ Resolución 55/2.

⁴ A/CONF.183/10, anexo I, resolución F.

⁵ Véase PCNICC/2000/L.3/Rev.1.

Destacando la necesidad de tomar las disposiciones necesarias para la entrada en funciones de la Corte Penal Internacional, con objeto de asegurar su funcionamiento efectivo,

Observando que un número creciente de Estados han depositado sus instrumentos de ratificación y que un número significativo de Estados han firmado el Estatuto,

1. *Reafirma* la importancia histórica de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹;

2. *Insta* a todos los Estados a que consideren la posibilidad de firmar o ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional o adherirse a él, según sea el caso, e insta a que se tomen medidas para promover el conocimiento de los resultados de la Conferencia y de las disposiciones del Estatuto;

3. *Acoge con satisfacción* la importante labor que realizó la Comisión Preparatoria al concluir la parte del mandato relativa a los proyectos de las Reglas de Procedimiento y Prueba y los Elementos de los crímenes, según se exigía en la resolución F, y observa a ese respecto la importancia de la participación creciente en la labor del grupo de trabajo sobre el crimen de agresión;

4. *Pide* al Secretario General que convoque de nuevo a la Comisión Preparatoria, de conformidad con la resolución F, del 26 de febrero al 9 de marzo de 2001 y del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2001, para que siga cumpliendo el mandato de esa resolución y, a ese respecto, examine medios de dar mayor eficacia y aceptación a la Corte;

5. *Pide también* al Secretario General que ponga a disposición de la Comisión Preparatoria servicios de secretaría, incluida la preparación de documentos de trabajo si ella lo solicita, para que pueda desempeñar sus funciones;

6. *Pide además* al Secretario General que invite a participar en la Comisión Preparatoria, en calidad de observadores, a representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General, de conformidad con las resoluciones en la materia⁶, para participar en esa calidad en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, y que invite también en calidad de observadores a la Comisión, a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, incluidos el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda;

7. *Toma nota* de que las organizaciones no gubernamentales podrán participar en la labor de la Comisión Preparatoria asistiendo a sus sesiones plenarias y otras sesiones públicas de conformidad con el reglamento de la Comisión, recibiendo ejemplares de los documentos oficiales y poniendo documentos suyos a disposición de los representantes;

8. *Alienta* a los Estados a aportar contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios constituidos de conformidad con las resoluciones 51/207 y 52/160 de la Asamblea General y cuyos mandatos se ampliaron en virtud de la resolución 53/105

⁶ Resoluciones 253 (III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204, 52/6, 53/5, 53/6, 53/216, 54/5, 54/10 y 54/195.

de la Asamblea, con objeto de sufragar el costo de la participación en los trabajos de la Comisión Preparatoria de los países menos adelantados y de los países en desarrollo que no queden comprendidos en el fondo fiduciario establecido de conformidad con la resolución 51/207;

9. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional”.
